



Proceso: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2019-00458-00 (R. I. 16436)
Demandante: LENNY ROCIO ORTIZ GUTIERREZ
Demandado: HERNAN LUVIN HERRERA NARANJO

San José de Cúcuta, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Continuando con el trámite del proceso se dispone señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, conforme lo dispuesto en el artículo 501 del C. G. P., el día diecinueve (19) de octubre de 2022 a las nueve (9) de la mañana.

Requíerese a los interesados para que con antelación a cinco (5) días a la fecha señalada presenten los documentos que contengan los inventarios y avalúos que pretendan hacer valer, con sus respectivos soportes actualizados.

Compártase el link del proceso a los interesados por el término de cinco (5) días.

Reconocer personería para actuar en este proceso a la abogada ANGELA VILIANA SANCHEZ BECERRA, conforme al poder otorgado por el demandado.

No se accede, por improcedente para el proceso que se tramita, a oficiar a Sanidad del Ejército Nacional, a la recepción de testimonio de la Doctora ESPERANZA ESPINOZA CONTRERAS.

En cuanto a las certificaciones bancarias referidas en la contestación de la demanda, el Despacho accede a lo solicitado, disponiéndose oficiar al B.B.V.A y DAVIVIENDA para que remitan a este Juzgado información sobre los créditos otorgados a HERNAN LUVIN HERRERA NARANJO a partir del 12 de marzo de 2012, especificando la fecha de otorgamiento, el valor y el saldo actual. Ofíciase por Secretaría.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NELÍ SUAREZ MARTINEZ